

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/11/2018.- INTERPUESTO POR EL C. LIC ADÁN MALDONADO SÁNCHEZ, represente propietario de partido nueva alianza ante el comité municipal electoral de Xilitla, **EN CONTRA DE:** “2.1 LA APROBACIÓN DEL REGISTRO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE XILITLA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL C. SANTOS GONZALO GUZMÁN SALINAS. 2.2. LA OMISIÓN DE HABER ESTUDIADO LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL C. SANTOS GONZALO GUZMÁN SALINAS Y PROCEDER A NEGAR EL REGISTRO DADO SU INCUMPLIMIENTO.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., A 01 primero de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:20 catorce horas con veinte minutos, del día 30 treinta de abril de la presente anualidad, oficio número CMEX-0024, expedido por las CC. Brumilda López Barrantes y por Ma. Minerva Trejo Hernández, Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P.; mediante el cual, con fundamento en el artículo 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por la C. Ma. Minerva Trejo Hernández, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., de fecha 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el Partido Nueva Alianza, por conducto de su Represente Propietario el C. Adán Maldonado Sánchez, interpuso Recurso de Revisión.

2. Certificación efectuada por la C. Ma. Minerva Trejo Hernández, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, en la que se hace constar que comparece el C. Jesús Antonio Alvarado Segovia, ostentando su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, como tercero interesado, dentro presente Recurso de Revisión, interpuesto por el Partido Nueva Alianza.

3. Certificación efectuada por la C. Ma. Minerva Trejo Hernández, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., de fecha 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, en que hace constar que ha fenecido el término legal para que los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias hayan ejercido su derecho a presentar algún medio de impugnación, señalando cuales medios de impugnación se presentaron ante el Comité Municipal.

4. Original del escrito signado por el Lic. Adán Maldonado Sánchez, mexicano, mayor de edad, Represente Propietario de Partido Nueva Alianza ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla, con el que interpone Recurso de Revisión, en contra de: “2.1 LA APROBACIÓN DEL REGISTRO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE XILITLA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL C. SANTOS GONZALO GUZMÁN SALINAS. 2.2. LA OMISIÓN DE HABER ESTUDIADO LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL C. SANTOS GONZALO GUZMÁN SALINAS Y PROCEDER A NEGAR EL REGISTRO DADO SU INCUMPLIMIENTO.”

a) Copia simple a color del escrito signado por el Licenciado Tomás Galarza Vázquez, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, dirigido a la Lic. Laura Elena Fonseca Leal, Presidente del Consejo Estatal Electoral en el Estado de San Luis Potosí, en (01) una foja; al que adjunta la siguiente documentación: Impresión a color

del Partido Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal San Luis Potosí, "ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, de fecha 18 de abril del 2018.

b) Copia simple del escrito signado por el por el C. Carlos Emmanuel Llamazares Llamazares, dirigido a la H. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 de abril de 2018.

c) Copia simple del escrito signado por el C. Carlos Emmanuel Llamazares Llamazares, dirigido a la H. Secretaria General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 de abril de 2018.

d) Copia simple del escrito signado por el C. Carlos Emmanuel Llamazares Llamazares, dirigido a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, de fecha 24 de abril de 2018.

e) Copia simple del Acuse de Recibo a la Solicitud de Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, con número de folio 00287718, de fecha 24 de abril del 2018, dirigida al C. Carlos Emmanuel Llamazares Llamazares.

f) Copia simple del Acuse de Recibo a la Solicitud de Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, con número de folio 00287818, de fecha 24 de abril del 2018, dirigida al C. Carlos Emmanuel Llamazares Llamazares.

g) Copia simple del escrito signado por el Lic. Noé Guadalupe Aguilar Contreras, Representante Suplente del Partido Político Nueva Alianza, ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla, San Luis Potosí, dirigido al H. Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., de fecha 23 de abril de 2018.

5. Copia certificada por la C. Ma. Minerva Trejo Hernández, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Xilitla, organismo local desconcentrado del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO POLÍTICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, de fecha 20 de abril del año 2018.

6. Copia certificada por la C. Ma. Minerva Trejo Hernández, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Xilitla, organismo local desconcentrado del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de diversos documentos.

7. Copia simple del escrito signado por el Lic. Tomás Galarza Vázquez, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de San Luis Potosí, de fecha 18 de abril del 2018, al que anexa el siguiente documento: Copia simple de la "ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL" PARTIDO NUEVA ALIANZA COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, de fecha 18 de abril de 2018.

8. Original del escrito de presentación signado por el C. Jesús Antonio Alvarado Segovia, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Luis Potosí, de fecha 27 de abril del año 2018; al que adjunta la siguiente documentación.

a) Original del escrito de Tercero Interesado, dentro del Recurso de Revisión presentado por el Partido Nueva Alianza, signado por el C. Jesús Antonio Alvarado Segovia, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 27 de abril del año 2018.

b) Original del escrito signado por el C. José Federico Carranza, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dirigido al Lic. Aureliano Gama Bazarte, Subsecretario de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de fecha 26 de abril del 2018.

c) Original del escrito signado por el C. Martín Juárez Córdoba, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Luis Potosí, SLP., con fecha de presentación 28 de abril de 2018.

d) *Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, por sus dos lados, a nombre del C. Jesús Antonio Alvarado Segovia, con clave de elector ALSGJS63030924H700.*

*Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/11/2018**.*

En otro aspecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se faculta al Actuario de este Tribunal Electoral, para que se lleve a cabo las notificaciones personales en el presente expediente en días y horas inhábiles, con el objeto de agilizar las notificaciones a las partes y para el adecuado despacho del asunto.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.